



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Expediente nº: 2024/405040/955-011/00002

ACTA 3/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE FECHA 31/05/2024.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

CONCEJALES ASISTENTES:

D. VANESA JEREZ CONTRERAS

D. MARIA NIEVES PARRA DELGADO

D. CARMEN MARTINEZ MATEO

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

D. ENRIQUE VILLANUEVA LOPEZ

D. ANTONIO PARRA DELGADO

D. ROSARIO ALIAS RAMOS

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D. MATILDE DEL CARMEN RODRÍGUEZ GÓMEZ

En la Villa de Gérgal (Almería), y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 18:05 horas del día 31 de mayo de 2024, se reúnen los sres. Concejales miembros del Pleno de la corporación que se citan, bajo la presidencia de D. Antonia Contreras Ortega, siendo secretaria D. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 1/2024 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.

De conformidad con el artículo 91.2 del ROF, se pregunta a los señores concejales asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada en

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

fecha 26 de enero de 2024.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista indicando que al no haber sido aprobada aún, no se puede publicar en la página web del Ayuntamiento. Indica que en el punto de Ruegos y Preguntas, se indica como se transcribe a continuación "Toma la palabra la Concejala Sra. Alías para felicitar al equipo de gobierno por la organización de las fiestas de San Sebastián." cuando lo ocurrido fue que quien formuló tal ruego fue el señor concejal Enrique Villanueva.

Por parte de la Presidenta del Pleno se pregunta a los restantes grupos políticos si han de formular alguna observación más al acta.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, mostrando su disconformidad con el acta en su totalidad, con la redacción de la misma, pidiendo que se deje constancia en este acta que se está redactando de su disconformidad y solicitando una nueva redacción del acta que se está observando. Hace también alusión al acta anterior a esta, la de 29 de noviembre de 2023, interesándose sobre si se le han realizado las modificaciones que se solicitaron anteriormente en sesión plenaria de 26 de enero de 2024. Vuelve a reiterar que se deje constancia en acta de sus observaciones, así como de que la modificación de tales actas es competencia del anterior Secretario.

No se formulan más observaciones.

Se procede a someter a votación, resultando con el voto en contra de todos los concejales asistentes a la sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2/2024 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

De conformidad con el artículo 91.2 del ROF, se pregunta a los señores concejales asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2024.

Toma la palabra la portavoz del grupo Ciudadanos, pidiendo que se deje constancia en este acta que se redacta que en el Acta no se refleja nada de lo que se debatió en el Pleno, y, por otra parte, que en concreto no consta en la misma las alegaciones presentadas por esta concejala sobre que no se cumplía con los requisitos para considerarse como un pleno de carácter urgente, como así lo contempla el artículo 79 del ROF. Pide también, que se deje constancia de la anomalía de su voto con respecto a la

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

votación de la urgencia de dicha sesión, expresando que no se le permitió emitir su voto, solo habiendo dado opción a emitir los votos a favor, y no los emitidos en contra o abstención.

A continuación, este acta es sometida a votación, resultando:

Votos a favor: 4, emitidos por las concejales asistentes del grupo Socialista.

Votos en contra: 1, emitido por la concejal integrante del grupo Ciudadanos.

Abstenciones: 3, emitidos por los concejales Juan Daniel Conesa Blanco y Enrique Villanueva del grupo Popular y Antonio Parra Delgado del grupo Vox.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE GÉRGAL.

Por parte de la concejala D. Vanesa Jerez Contreras se procede a explicar sobre el Plan, obras y mejoras a llevar a cabo, valoración, ubicación de las mismas, cuya moción llevada a Pleno se transcribe literalmente como sigue:

"APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) PARA EL MUNICIPIO DE GÉRGAL.

Visto Informe de Compatibilidad Urbanística con ref. 23-4050T0589, emitido por la UAM Filabres-Alhamilla y Nacimiento de la Sección de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Vista propuesta de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) para el municipio de Gergal.*

SEGUNDO. *Someterlo a exposición pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por un plazo de un (1) mes, al objeto de que cualquier interesado pudiere presentar las alegaciones que estime oportunas.*

En Gergal, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

*Fdo. Alcaldesa-Presidenta
Antonia Contreras Ortega".*

Por parte de la concejala D. Rosario Alías, se pregunta de dónde se ha obtenido el presupuesto, a lo que la alcaldesa responde que el presupuesto viene aportado ya por el proyecto facilitado por Diputación.

Se aclara también que lo que se aprueba ahora es una propuesta de lo que hay intención de realizar, pero después una vez se aprueba el proyecto, se elaborará la memoria de lo que en efecto pueda llevar a cabo y realizar, pero ello no exime de que previamente haya que solicitar todas las actuaciones posibles.

Continúa la Sra. concejala del grupo Ciudadanos preguntando que quién se encarga de la solicitud de la financiación de dichas actuaciones, a lo que se indica por parte de la Alcaldesa que de ello se ocupa el Ayuntamiento.

Continúa la intervención la concejala D. Vanesa Jerez indicando que después habrá que ver qué porcentaje es el que se subvenciona y qué parte habrá de asumir el Ayuntamiento por su cuenta, así como ver si por parte de la Entidad Local se dispone de crédito suficiente para ejecutar a la espera de recibir los fondos.

Por parte de la Alcaldesa se informa que el Ayuntamiento no ha podido participar en los planes de Diputación de este año porque se solicitó por el mismo, en el año 2022, la reparación de la cubierta y suelo del Pabellón Deportivo y el mismo no se llegó a realizar, tras cuatro ampliaciones del plazo de ejecución, con lo que ha de reintegrarse el importe de 21.000 euros que ya fue aportado al Ayuntamiento para la realización de dichas actuaciones. Así pues, se indica que hasta que dicho importe no sea devuelto, no se podrán volver a solicitar subvenciones de este tipo.

Se pregunta por parte del sr. concejal D. Enrique Villanueva si dicho importe fue utilizado para realizar algo y dónde estaría el mismo, a lo que por parte de la portavoz del grupo Socialista y de la Alcaldesa se le responde que no se puede utilizar para nada que no fuese dicha actuación y que el mismo no está, que pasó a una "hucha común" y el mismo se habría gastado en otra cosa por la anterior Corporación.

A continuación se pregunta por parte del sr. Concejal del grupo Vox de dónde se sacarían estos 21.000 euros, a lo que la Alcaldesa responde que habrá de hacerse del

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Presupuesto del Ayuntamiento, así como preguntarle a la anterior Corporación qué se hizo con ello.

Por parte de la portavoz del grupo Socialista se indica que para el ejercicio que viene este reintegro será sufragado para poder volver a solicitar esta subvención de Planes Provinciales a la Diputación de Almería.

Por parte del concejal D. Juan Daniel Conesa se pregunta si se sabe de la ubicación de las actuaciones a lo que se le responde que será el Técnico competente el que valore si dicha actuación puede llevar a cabo en la ubicación solicitada o no, así como que se acudió con el Técnico correspondiente de Diputación al aparcamiento municipal, situado frente al Mercado, en la Planta de arriba, dónde se pretende ubicar una pista polideportiva, y en dicha visita el Técnico ya pudo adelantar el visto bueno a tal actuación.

Por parte de la concejala del grupo Ciudadanos, se indica que hay una Sentencia en contra del Ayuntamiento de Almería por la que se prohíben las pistas cercanas a donde hay domicilios y ventanas de dormitorios indicando el cierre de dichas pistas, a lo que se responde por parte de la Alcaldesa y la portavoz del Grupo Socialista que una vez aprobado el Plan y adjudicado el importe, se verá qué actuaciones se llevan a cabo, se elaborarán los Proyectos y se emitirán los preceptivos informes Técnicos necesarios al respecto.

Prosigue su intervención el concejal D. Juan Daniel Conesa, haciendo alusión a las actuaciones a llevar a cabo en Aulago y en Las Aneas, a lo que se le indica que se piden obras de más, y, una vez se resuelva sobre el importe adjudicado, entonces se verá qué actuaciones se ejecutan finalmente.

El acuerdo es sometido a votación, resultando aprobado por el voto a favor de los 8 concejales asistentes a la sesión.

CUARTO. APROBACIÓN DE OBRAS/SERVICIOS PFEA 2024.

Por parte de la concejala D. Vanesa Jerez Contreras se procede a explicar sobre distintas actuaciones que se van a llevar a cabo, indicadas en la Memoria en función a la prioridad de realizar cada una, establecida por el Ayuntamiento, cuya moción llevada a Pleno se transcribe literalmente como sigue:

**"SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024.**

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	5/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	ACTUACIONES URBANAS EN GÉRGAL 2023	2
2ª	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN GÉRGAL 2023	2

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. Javier Garrido Carreño con NIF ***551***, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la/s memoria/s valorada/s referidas en el punto primero.

En Gérgal, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
Observaciones	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Fdo.- Alcaldesa-Presidenta

Antonia Contreras Ortega"

Por parte del concejal D. Enrique Villanueva se pregunta sobre el contenido de la Memoria, con respecto a la estimación en mano de obra y los jornales, a lo que se le responde que los jornales estimados se calculan en equivalencia a días de trabajo.

Se indica por parte de la Alcaldesa que, de vista a la celebración de la Procesión del Corpus Christi el día 2 de junio, actualmente están trabajando todos los operarios del PFEA Agrario en la limpieza de las calles y retirada de hierbas del Pueblo para tenerlo a punto para tal día, pero que a continuación, se distribuirán entre Las Aneas, Alcubillas, Aulago y en el municipio.

Se toma la palabra por parte de la concejala D. Rosario Alías interesándose sobre si las actuaciones se llevarán a cabo conforme vienen detalladas en la Memoria, a lo que por parte de la concejala D. Vanesa Jerez, se informa que es el Técnico quien determina cómo se ha de ir realizando cada obra.

El presente acuerdo es sometido a votación, resultando el mismo aprobado por el voto a favor emitido por los 8 concejales asistentes a la sesión.

QUINTO. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Por parte de la concejala D. Vanesa Jerez se procede a la lectura de la siguiente moción presentada al Pleno:

"APROBACIÓN DE CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES EN GÉRGAL PARA 2025.

Visto Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 100 de fecha 24 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, el cual se transcribe literalmente como sigue:

"Artículo 3. Fiestas Locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Disponer como festivos locales para el año 2025 en el municipio de Gérgal los días 20 de enero y 11 de agosto.

SEGUNDO. Remitir el Certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

En Gérgal, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

Fdo. Alcaldesa-Presidenta
Antonia Contreras Ortega”

El presente acuerdo es sometido a votación, resultando el mismo aprobado por el voto a favor emitido por los 8 concejales asistentes a la sesión.

SEXTO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Por parte de la concejala D. Vanesa Jerez se procede a la lectura de la siguiente moción presentada al Pleno:

“Moción presentada por el Grupo Socialista para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Gérgal para que la caza de perdiz con reclamo sea declarada Bien de interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de interés Etnológico.

“Vanesa Jerez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gérgal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Gérgal la

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	9/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, la Concejala D. Vanesa Jerez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gérgal propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

En Gérgal, a 28 de mayo de 2024

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista Vanesa Jerez Contreras.”

El presente acuerdo es sometido a votación, resultando el mismo aprobado por el voto a favor emitido por los 8 concejales asistentes a la sesión.

SÉPTIMO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcadesa se formula la cuestión de si han visto las Resoluciones y tienen alguna cuestión que formular.

Toma la palabra la portavoz del grupo Ciudadanos aludiendo que no dispone del contenido de todas las Resoluciones de Alcaldía, indicando que anteriormente en otros Plenos si que se les facilitaron todas las Resoluciones pendientes.

Por parte de la Secretaria se responde que se había documentado sobre qué se les

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
Observaciones	Antonia Contreras Ortega - Alcadesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

facilitó en Plenos anteriores por el anterior Secretario y no pudo constatar que efectivamente se les remitieran todas la Resoluciones íntegras, por lo que por ello no se les habían facilitado. Así, además, se les indica que para ello se facilita el listado de todas las resoluciones con una breve descripción del contenido, el mismo que se ha de revisar y que pueden solicitar a Secretaría la consulta de todas las Resoluciones que susciten cuestiones a tratar.

Por parte de la concejal D. Rosario Alías, se indica que observa la falta de la Resolución por la que se concede la licencia correspondiente al desmonte de la Calle Padres Redentoristas, a lo que se responde por parte de la Alcaldesa de que dicha Resolución no está porque aún no se ha tramitado dicho expediente administrativo, que el mismo se encontraba entre las tareas que había pendientes para cuando hubiese Secretaria en el Ayuntamiento y, la misma tarea, continúa pendiente de tramitarse mientras por Secretaría se pone al día de todos los asuntos pendientes.

No se formulan más observaciones con respecto a las Resoluciones de Alcaldía comunicadas en esta convocatoria, indicando y formulando a Secretaría la petición de, para futuras convocatorias, remitir todas las Resoluciones y su contenido íntegro a todos los concejales de la Corporación Municipal.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se indicará, a continuación, cada ruego o pregunta y se dejará constancia entre paréntesis () del grupo político desde el que se formula.

1. Estado de la tramitación del escrito que presentó hace unos meses a este Ayuntamiento al mismo que no se le dio respuesta, ruega saber cuándo obtendrá respuesta al mismo, cochera para rezos (Vox).

Por parte de la Alcaldesa de le responde indicando que forma parte de los puntos pendientes a tratar con la Secretaria.

Se pide, por parte de la Concejala D. Vanesa Jerez, hacer un inciso al turno de ruegos y preguntas, continúa explicando la situación de falta de Secretario a tiempo completo que se ha tenido durante unos meses, y que pueda justificar el retraso en la tramitación de diversos expedientes.

Por parte del concejal D. Enrique Villanueva, se interesa sobré el escrito en cuestión al que formula el ruego el concejal de Vox, por lo que este le informa que se trataba de una cochera que se empezó a utilizar para el uso de rezos de culto sin previo permiso ni

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	11/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Licencia, a lo que solicitaba la Ordenanza Municipal reguladora de este tipo de actividades.

2. Quejas de los habitantes de la Residencia de Ancianos sobre las bandas sonoras colocadas en la C/ Sebastián Pérez en su tramo cercano a la entrada de Plaza Vieja (Vox).

Se responde por parte de la Alcadesa que se han colocado dichas bandas como consecuencia de la petición de varios vecinos como protección ante la velocidad con la que circulan algunos vehículos por la zona para con los niños que juegan en la Plaza Vieja.

3. Hogar de la Tercera Edad (Vox).

La Alcadesa explica que la Directiva que gestiona el local de la Tercera Edad presentaban quejas sobre la limpieza de los cuartos de baño, incluido en el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la arrendataria del bar, celebrado en 2011 y posteriormente prorrogado, se indica que la arrendataria no ha cumplido con una serie de requisitos establecidos por los Estatutos de la Asociación de la Tercera Edad, como son los relativos a la limpieza de los cuartos de baño, la prohibición de entrada de animales y la apertura del mismo durante los fines de semana. Se indica además que no paga ni alquiler del local ni el consumo de agua del mismo.

Se expone por parte de la Alcadesa las Actas de la Asociación de la Tercera Edad por la que le requieren la exposición de la lista de precios en el local. Así también indica que se han mantenido diversas reuniones entre el Ayuntamiento, la Directiva de la Asociación de la Tercera Edad y la arrendataria, donde se le hace saber la intención de las partes de que la misma siga con el arrendamiento pero indicándole el debido cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Asociación.

También se informa de que recientemente se ha mantenido otra reunión con la arrendataria en la que la misma informó que no sacaría al perro del local, reunión en la que se le advirtió de que está prohibido la tenencia de animales en el mismo lugar, a lo que respondió que se pensaría si seguiría con el arrendamiento del local o renunciaría, a lo que se está en espera de tomar una decisión por su parte.

4. Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 15/05/2024 (Ciudadanos).

Se pregunta a la Alcadesa si no hubo posibilidad de que fuere convocado el mismo con anterioridad a cuando se efectuó, ya que estaba claro que el sorteo de miembros que conformaría las Mesas Electorales había de realizarse en un plazo, independientemente de que ya se tuviese nuevo/a Secretario/a en el Ayuntamiento o que la sesión fuese asistida

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcadesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

por el Secretario perteneciente a Diputación.

Responde la Alcaldesa que, como se estaba a la espera del nombramiento de la Secretaria y posterior toma de posesión, y hasta el día 15 se estaba en plazo para realizar el sorteo, se hizo la convocatoria una vez la Secretaria ya estaba en ejercicio de sus funciones en el Ayuntamiento. Aclarando que el expediente se realizó el 13 de mayo, el mismo que fue notificado el día 14, en tiempo y forma.

Por parte de la concejala del grupo Ciudadanos se indica que no estaba en plazo pues fue notificado con 22 horas de antelación.

Se aclara por parte de la Secretaria que, si se notificaba el día 13 como sesión extraordinaria, habría de dejarse 2 días hábiles de margen a la celebración de la sesión, con lo que ya no era posible cumplir el plazo de realizar el sorteo como máximo el día 15 de mayo, por lo que por ello se decidió convocar como extraordinario y urgente para poder notificar y convocar, y como consecuencia, proceder al sorteo, todo ello dentro de los plazos establecidos al efecto. Se aclara que el plazo que debe mediar entre la notificación de la convocatoria y la fecha de convocatoria de la sesión no es de 48 horas, sino de 2 días hábiles.

5. Pleno Ordinario 26/01/2024 sobre cesión ilegal gratuita del local de Biblioteca de Plaza Nueva (Ciudadanos).

Se indica que en dicha sesión se dijo que se les respondería por escrito con respecto a este tema y no se ha hecho.

Toma la palabra la concejala D. Vanesa Jerez Contreras, indicando que es ella quien tiene dicha documentación, se aclara que se celebró un convenio de subvención en especies que engloba la cesión ilegal de un local a cambio de la prestación de un servicio para el pueblo, en el que los usuarios que se benefician de dichos servicios pagan un precio por el mismo, pero inferior al que tendrían que pagar si acudieran a otros establecimientos.

Se explica que se ofertan este tipo de servicios que no existen como establecimiento autónomo en el municipio para aquellos vecinos que no disponen de vehículo o medio de transporte para desplazarse a la capital o a aquellos lugares en los que sí puedan prestarse los mismos.

Por parte de la concejala del grupo Ciudadanos se indica que la diferencia radica en que estos servicios no los está prestando una Asociación sin ánimo de lucro, sino empresas autónomas que están recibiendo un lucro, con precios menores a los ofertados en sus

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	13/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

centros oficiales de actividad a desarrollar en un edificio público en el que no pagan alquiler. Así, además, se interesa en saber si el desarrollo de estas actividades coincide en tiempo con la impartición de las clases de adultos.

Se toma la palabra por parte del concejal D. Enrique Villanueva expresando que aunque se haga de buena fe, no considera que esté bien ejecutado, ya que se trataría de un caso de competencia desleal para con los autónomos que ejerzan su actividad y si paguen impuestos en el municipio. Se pide así, que se estudie y se gestione la cesión del local mediante el procedimiento correcto y legalmente establecido.

Por parte de la portavoz del grupo Socialista se informa que estos contratos se realizaron con el proyecto presentado por cada uno de los cesionarios, mediante un convenio de subvención en especies, ya que fue la forma legal en la que por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en esa fecha se aconsejó que se podría hacer.

Por parte de la Alcadesa se concluye solicitando a la Secretaria que se documente sobre si este tipo de convenio se puede llevar a cabo, y, en caso de no ser así, revocarlo y ver cómo se puede gestionar dicho espacio.

6. Guadalinfo Vuela (Ciudadanos).

Por parte de la concejala D. Rosario Alías de expone que para poder pasar a la categoría superior en cuanto al Centro Guadalinfo Vuela, es necesario ubicarlo en un local de al menos 100 m², a lo que por parte de la Alcadesa se aclara que no se dispone de ese local para poder establecer ahí este servicio, informando que se firmó un Convenio con la Delegación de Educación en el que se cedió la parte de dentro del local de la Biblioteca para establecer ahí la Escuela de Adultos, por lo que no se puede disponer de dicho espacio al estar todavía vigente dicho convenio, ya que debe permanecer en ese local en concreto.

Se toma la palabra nuevamente por la portavoz del grupo Ciudadanos interesándose sobre si podría adaptarse el edificio de la Plaza de Abastos para la instalación ahí del Centro Guadalinfo, a lo que por parte de la Alcadesa se indica que dicha adaptación no es posible ya que se pretende adaptar dicho espacio, cuando sea viable, como nuevo Consultorio Médico, siendo el sitio idóneo por disponer de aparcamiento cercano para enfermos y para ambulancias y por disponer de un mejor acceso y ubicación para todos los vecinos.

7. Obras PFEA (Ciudadanos).

Se pregunta por parte de la portavoz del grupo Ciudadanos, con respecto a las obras de las calles, el porqué de no seguir el Proyecto establecido por parte del Ayuntamiento como parte promotora de las mismas.

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcadesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	14/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

La Alcaldesa responde que los encargados de la supervisión de las obras son los pertinentes Técnicos de Diputación, que son quienes entienden de la materia y son quienes supervisan que las actuaciones se vayan realizando conforme a lo establecido en la Memoria.

8. Cacas de perro (Ciudadanos).

Por parte de la concejala Rosario Alías se pregunta si con respecto a este tema ya se ha comunicado por escrito a los dueños de perros a lo que se le responde por parte de la Alcaldesa que se ha anunciado en numerosas ocasiones por la megafonía del Ayuntamiento el deber de llevar a los perros con su correa así como en caso de que hagan sus necesidades en la calle, habrá de ser recogida por parte del dueño.

9. Mantenimiento de solares y fachadas (Ciudadanos).

Se informa por parte de la Alcaldesa que ya se han comenzado los trabajos de limpieza en los mismos, indicando por dónde se está ejecutando dicha limpieza, así como se ha enviado comunicación tanto a propietarios de solares como a los de casas en estado de ruina.

10. Problemas de agua en las barriadas de Las Alcubillas y Aulago (Ciudadanos).

Por parte de la Alcaldesa se informa Sanidad ha comunicado que ya se está dentro de los parámetros que establecen su consumo como apto pero, para poder retirar los bidones temporales de agua, ha de ser recibida previamente en el Ayuntamiento comunicación por parte del SINAC de la aptitud de la misma.

11. Ordenación del tráfico, señalización del aparcamiento público (Ciudadanos).

Se informa de que se dispone de la señalización pero que está pendiente de colocar, así como de que se colocarán dos espejos y se instalarán aparcamientos para minusválidos.

12. Información sobre la participación en ayudas y convocatorias de subvenciones (Ciudadanos).

Se aclara por parte de la Alcaldesa que se han solicitado por el Ayuntamiento todas las subvenciones disponibles para las que el municipio, por sus características, pueda participar y continúa leyendo la siguiente relación:

- Igualdad.
- Envejecimiento activo.
- Juventud.
- Escuela de verano.
- Mejora del patrimonio natural local.

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

- Plan Savia.
- Digitalización y transparencia.
- Programa de actuaciones artísticas para el circuito de apoyo a la cultura almeriense (PACA).
- Promoción del deporte 2024: línea 2 de servicios técnicos deportivos.
- XIV Media Maratón Calar Alto Gérgal.
- Trofeos, libros de feria y material deportivo.
- Campaña de información y sensibilización contra la Violencia de Género y trata de mujeres.

Se informa, previa cuestión formulada por parte de la concejala del grupo Ciudadanos, que no se han presentado solicitud a subvenciones para infraestructuras debido a que aún no se han publicado apertura de plazos para poder presentar las mismas.

13. Poste (PP).

Ruego de retirada del poste ubicado en Aulago, que ya se comentó en anteriores sesiones.

Toma la palabra el concejal D. Juan Daniel Conesa, exponiendo que se conoce que el Acceso a la barriada de Aulago sólo se puede hacer por una entrada de carretera, de ida y vuelta, cuando realmente, siempre han existido dos, siendo imposible de acceder en la actualidad por la otra entrada al encontrarse esta, la rambla, cortada por un desprendimiento acontecido hace unos años. Dicha Rambla llega hasta el pozo del agua de suministro a Aulago, exponiendo que si un día ocurre algún problema con el agua, supondrá un problema añadido el estado de la rambla.

Por parte de la Alcaldesa se comunica que ya ha pasado una máquina de limpieza por la rambla, pero que no ha subido hasta la zona del pozo por desconocimiento de dicha necesidad, pero será comunicado para que procedan a limpiar dicho tramo.

15. Antena Movistar (PP).

Se expone por parte del concejal D. Juan Daniel Conesa el interés por parte de su partido de haber presentado una moción a incluir en los puntos que conforman el orden del día de la sesión, sobre la Antena de Movistar ubicada para Aulago, al no haber realizado la inclusión de la moción al comienzo de la sesión, se le insta que lo presenten por Registro de Entrada al Ayuntamiento para estudiarlo para próximas sesiones.

16. Presupuesto 2024 (PP).

Se informa por parte de la Alcaldesa que el mismo se comenzó a elaborar por el

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Observaciones		Página	16/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

anterior Secretario y el expediente está a la espera de su continuación.

17. Parque infantil situado en el Hogar de mayores (PP).

Se informa que se ha retirado el columpio como consecuencia de unos daños causados en el mismo durante las Fiestas de Gergal de Agosto de 2023, suponiendo un peligro para los menores que acudieren a jugar al mismo.

Se está a la espera de que publiquen alguna ayuda o subvención en materia de parques y jardines para poder solicitarla y remodelarlo.

18. Riego de las flores situadas en el Puente (PP).

Información sobre la necesidad del riego de las flores situadas en el Puente de entrada a Gergal, a lo que se informa que ya se ha procedido anteriormente al mismo.

19. Petición de comunicación en tono coloquial y fluida entre los concejales de la corporación municipal (PSOE).

Toma la palabra la portavoz del grupo Socialista, recordando que en su momento se creó un grupo de whatsapp en el que los integrantes son los concejales que conforman la Corporación Municipal, y se pide que, cuando se tenga alguna cuestión a tratar o algún caso que informar, lo hagan por esta vía y consigan tener una comunicación cordial y fluida, no acudir a publicar en redes sociales y alentar a fomentar más publicaciones, así como el caso en que tengan que hacer propuestas, lo puedan hacer también por esta vía. Que de esta forma, en la medida de lo posible, se pueda tener una mejor relación que se traduzca en una mejor labor para la gestión de los intereses del Municipio de Gergal.

Se toma la palabra por parte de la portavoz del grupo Ciudadanos, se informa que por su parte continuará haciendo publicaciones en sus redes sociales a fin de proporcionar transparencia hacia los vecinos.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 20.04 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidente, doy fe.

En Gergal, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

VºBº Alcaldesa-Presidenta
Antonia Contreras Ortega

Fdo. Secretaria-Interventora
Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

Código Seguro De Verificación	WQyA812E20kzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodríguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:08:24
Observaciones	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/07/2024 14:07:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WQyA812E20kzrvRjs%2FwUgQ%3D%3D	Página	17/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

